



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

O.R.H.	
DOC. Nº	8959018
EXP. Nº	6124527



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro **140** -2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 31 MAR. 2025

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La solicitud de 27 de marzo de 2025 signado con expediente 6124527, así como la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 113-2025-GRJ/ORAF/ORH de 19 de marzo de 2025, sobre reconocimiento de Compensación de Tiempo de Servicios al amparo de la Ley 32199, presentado por don **VICTOR SOLIER OCHOA**, ex servidor del Archivo Regional del Gobierno Regional Junín, en el advierte error material, que necesariamente merece ser corregidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Sub Directoral Sub Directoral Administrativa n.º 113-2025-GRJ/ORAF/ORH 19 de marzo de 2025 entre otros, se reconoció el reconocimiento del reintegro de la Compensación de tiempo de servicios al amparo de la Ley 32199 de don **VICTOR SOLIER OCHOA**, ex servidor de la trabajador del Gobierno Regional Junín;

Que, en el primer y tercer cuadro consignado en la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 113-2025-GRJ/ORAF/ORH 19 de marzo de 2025, en el primer cuadro erróneamente se ha consignado en la parte: Valor MUC S/ para el nivel remunerativo F-2, cuando debió ser SP-E, asimismo, en el tercer cuadro en la parte de apellidos y nombres se señala **MELQUIADES MALQUI SALAZAR**, cuando lo correcto debió ser consignado el nombre del recurrente;

Que, el artículo 212º - Rectificación de errores, del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General de 02 de enero de 2019, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

Que, los errores incurridos, en el primer y tercer cuadro de la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 113-2025-GRJ/ORAF/ORH de 19 de marzo de 2025, constituyen errores materiales que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444;





Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2025-GR-JUNÍN/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el primer cuadro de la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 113-2025-GRJ/ORAF/ORH 19 de marzo de 2025.

DICE

Nº.	Período vigente del MUC	Valor MUC S/ para el nivel remunerativo F-2	Por	Valor parcial S/
01	1º de enero de 2020 a diciembre de 2022	598.98	36 años	21,563.28
Compensación por Tiempo de Servicios S/ 738.10 x 36 años de servicios			36 años	21,563.28

DEBE DECIR

Nº.	Período vigente del MUC	Valor MUC S/ para el nivel remunerativo SPC.	Por	Valor parcial S/
01	1º de enero de 2020 a diciembre de 2022	598.98	36 años	21,563.28
Compensación por Tiempo de Servicios S/ 738.10 x 36 años de servicios			36 años	21,563.28

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el tercer cuadro consignado en la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 113-2025-GRJ/ORAF/ORH 19 de marzo de 2025.

DICE:

Nº	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	VALOR PROMEDIO MUC S/	Tiempo de servicios efectivos	Valor promedio del MUC, por 43 años de Tiempo de servicios prestados al estado S/	Valor promedio de CAFAE BASE Ley n.º 32199	Valor de CTS considerando el importe de CAFAE BASE S/	Total CTS S/
I	MELQUIADES MALQUI SALAZAR	SP-E	598.98	36 años	21,563.28	1,183.33	42,600.00	64,163.28

DEBE DECIR

Nº	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	VALOR PROMEDIO MUC S/	Tiempo de servicios efectivos	Valor promedio del MUC, por 43 años de Tiempo de servicios prestados al estado S/	Valor promedio de CAFAE BASE Ley n.º 32199	Valor de CTS considerando el importe de CAFAE BASE S/	Total CTS S/
I	VICTOR SOLIER OCHOA	SP-E	598.98	36 años	21,563.28	1,183.33	42,600.00	64,163.28



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER subsistentes los demás extremos del contenido de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 113-2025-GRJ/ORAF/ORH de 19 de marzo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos internos pertinentes del Gobierno Regional Junín, a la Oficina de Recursos Humanos, al interesado y al legajo del administrado.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 1 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL